CONTRATO N° 26/2019

Entre el **INSTITUTO FORSTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 1.986.113, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC S.A.**, con **RUC N° 80026826-1**, domiciliada en la calle Rojas Silva N° 1269 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JOSÉ GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad N° 920.372, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE ASCENSORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y condiciones para la provisión de los bienes objetos de la CONTRATACION DIRECTA N° 11-19 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ASCENSORES POR CONTRATO ABIERTO", ID N° 362511 (PLURIANUAL 2019/2020). -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362511. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 queda supeditado a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11-19 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ASCENSORES POR CONTRATO ABIERTO", ID N° 362511, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 692/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY
VÍCTOR A. GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item/ Lote		INELEC S.A.				
	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 2 ASCENSORES TIPO BLT BRILLIANT PARA 6 PERSONAS CON CAPACIDAD DE 450 KG	-	-	1	1.870.000	1.870.000
2-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSORES TIPO BLT BRILLIANT PARA 6 PERSONAS CON CAPACIDAD DE 450 KG	-	-	1	169.306.000	169.306.000
2.1	CAMBIO DE PLACA MPK	-	-	1	11.440.000	11.440.000
2.2	CAMBIO DE CONTACTORES	-	-	1	880.000	880.000
2.3	CAMBIO DE CABO TRACCION	-	-	1	4.510.000	4.510.000
2.4	REVISION Y CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS DE POLEA DESVIO	-	-	1	1.980.000	1.980.000
2.5	AJUSTE DEL SISTEMA DE PARADA	-	-	1	330.000	330.000
2.6	REPARACION DEL TABLERO DE FUERZA MOTRIZ	-	-	1	495.000	495.000
2.7	CAMBIO DE RESORTES PARA CHOQUES	-	-	1	242.000	242.000
2.8	CAMBIO DE GUIADORES DE PUERTA CABINA	-	-	1	682.000	682.000
2.9	CAMBIO DE BOTON DE LLAMADA CABINA Y PAVIMENTO CON MICROCONTACTO	-	-	1	495.000	495.000
2.10	CAMBIO DE LAMINA DE CONTACTO SEGURIDAD DE PAVIMENTO	-	-	1	297.000	297.000
2.11	CAMBIO DE CARRETILLA PARA PUERTA	-	-	1	605.000	605.000
2.12	CAMBIO DE GUIADORES DE CONTRAPESO	-	-	1	891.000	891.000
2.13	CAMBIO DE ENCODER	-	-	1	16.500.000	16.500.000
2.14	CAMBIO DE BOBINA PARA CONTACTORES	-	-	1	187.000	187.000
2.15	CAMBIO DE CIELO RASO	-	-	1	1.760.000	1.760.000
2.16	CAMBIO DE VENTILADOR DE CABINA	-	-	1	494.000	494.000
2.17	CAMBIO DE PISO DE GOMA PARA CABINA	-	-	1	1.980.000	1.980.000
2.18	REPARACIÓN DE PUERTA DE CABINA	-	-	1	605.000	605.000
2.19	REBOBINADO DE MOTOR PRINCIPAL	-	-	1	9.900.000	9.900.000
2.20	INDICADORES DE CABINA Y DE PAVIMENTO	-	-	1	3.520.000	3.520.000
2.21	UNA BARRA ELECTRONICA	-	-	1	3.960.000	3.960.000
2.22	CAMBIO DE CONTROLADOR DEL OPERADOR PUERTA CABINA	-	-	1	9.922.000	9.922.000
2.23	PESADOR CONTROL DE PESO	-	-	1	3.850.000	3.850.000
2.24	CONTROL DE VELOCIDAD ELECTRONICO CON PLC	-	-	1	29.700.000	29.700.000
2.25	CONTROL DE FALTA DE FASE ELECTRONICA	-	-	1	462.000	462.000
2.26	VENTILADOR PARA MODULO DE POTENCIA	-	-	1	143.000	143.000
2.27	ROLETES GUIADORES DE PUERTA	-	-	1	132.000	132.000
2.28	LLAVE PARA VENTILADOR	-	-	1	88.000	88.000
2.29	ALARMA PARA CABINA	-	-	1	396.000	396.000
2.30	RULEMAN PARA POLEA DE CABINA	-	-	1	891.000	891.000
2.31	RULEMAN PARA POLEA DE CONTRAPESO	-	-	1	891.000	891.000
2.32	CABLEADO COMPLETO DEL ASCENSOR	-	-	1	4.466.000	4.466.000
2.33	FUSIBLE DE VIDRIO	-	-	1	16.500	16.500
2.34	RELE	-	-	1	583.000	583.000
2.35	PLACA ELECTRONICA COMUNICACIÓN CABINA	-	-	1	9.955.000	9.955.000
2.36	MODULO DE POTENCIA	-	-	1	3.850.000	3.850.000
2.37	PLACA MADRE	-	-	1	1.320.000	1.320.000
2.38	PLACA ELECTRONICA DE TIEMPO	-	-	1	770.000	770.000
2.39	PLACA ELECTRONICA DE MEMORIA	-	-	1	1.040.000	1.040.000
2.40	BUJE PARA ARTICULACIONES	-	-	1	49.500	49.500
2.41	REPARACION MOTOR OPERADOR	-	-	1	990.000	990.000
2.42	CORREA PARA OPERADOR	-	-	1	1.980.000	1.980.000
2.43	CABO DE TRACCION	-	-	1	9.988.000	9.988.000
2.44	CAMBIO DE ACEITE	-	-	1	1.320.000	1.320.000
2.45	INSTALACION DE PESADOR DE CARGA	-	-	1	4.950.000	4.950.000
2.46	CAMBIO DE CABO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	-	-	1	1.980.000	1.980.000
2.47	CABO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	-	-	1	3.410.000	3.410.000
2.48	RECTIFICACION DE POLEA DE TRACCION	-	-	1	1.430.000	1.430.000
2.49	SENSOR DE VELOCIDAD Y PARADA DE ASCENSOR	-	-	1	770.000	770.000
2.50	REPARACIÓN DE PUERTA DE PISO	-	-	1	792.000	792.000
2.51	REPARACION ILUMINACION DE CABINA	-	-	1	495.000	495.000
2.52	REPARACION VENTILADOR DE CABINA DEL ASCENSOR	-	-	1	363.000	363.000
2.53	GUIADOR INFERIOR DE PUERTAS	-	-	1	132.000	132.000
2.54	PROVISION Y CAMBIO DE LLAVE DE FIN DE CURSO EN FOSA	-	-	1	473.000	473.000
2.55	CORRECCION DE NIVELACION EN PARADAS	-	-	1	495.000	495.000
2.56	REPARACION DE MOTOR OPERADOR DE PUERTA	-	-	1	550.000	550.000
2.57	PROVISION Y CAMBIO DE BARRERA INFRARROJA PARA REAPERTURA DE PUERTA	-	-	1	3.850.000	3.850.000
2.58	CONJUNTO DE SUSPENCION DE PUERTA	-	-	1	1.540.000	1.540.000
2.59	PROVISION Y CAMBIO DE POLEA DE SUSPENCIÓN DE PUERTA	-	-	1	385.000	385.000
2.60	CABO TENSOR DE PUERTA	-	-	1	165.000	165.000
2.61	CORREA OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	-	-	1	1.980.000	1.980.000
2.62	CONTACTO DE PUERTA DE PISO	-	-	1	495.000	495.000
2.63	CONTACTO DE PUERTA DE CABINA	-	-	1	495.000	495.000
						171.176.000

INELEC S.A.
Reina Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 20.000.000.- (guaraníes: Veinte Millones. -)** impuestos incluidos. -
El monto máximo del presente contrato asciende hasta a la suma de **Gs.: 40.000.000.- (guaraníes: Cuarenta Millones. -)** impuestos incluidos. -
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.
La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2020 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Construcciones y Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y con las

VICTORIA GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días 12 del mes de septiembre del año 2019.

SR. JOSÉ GRAU RAZOLA
Representante Legal
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

ABG. VÍCTOR GONZÁLEZ BEDOYA
Encargado de Despacho – Res. 736/2019
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL